

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. **1197** DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA A UN FUNCIONARIO EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, el Decreto 1083 de 2015, y en especial el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020 expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **artículo 153 de la Ley 115 de 1994** señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *“nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)”*

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001** consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que el artículo 2.2.5.4.2. del Decreto 1083 de 2015, dispone que hay traslado *“cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría, y para el cual se exijan requisitos mínimos similares.”*

Que el funcionario **FRANCISCO JOSE POLO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **72015182**, se encuentra vinculado en la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, en la **Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Ana**, en el municipio de **Baranoa**, en el cargo de **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16**.

Que revisada la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, se evidenció que existe la necesidad de un **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16**, en la **Secretaría de Educación Departamental**, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio público educativo.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de *“Realizar los traslados o permutas de funcionarios administrativos con derechos de carrera, atendiendo las solicitudes que se le presenten y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias.”*

Que de conformidad con los presupuestos fácticos y de ley anteriormente expuestos, se trasladará al funcionario **FRANCISCO JOSE POLO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **72015182**, de la **Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Ana**, en el municipio de **Baranoa** a la **Secretaría de Educación**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1197 -- DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA A UN FUNCIONARIO EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

Departamental, donde existe la necesidad del servicio y la vacante disponible de un **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16**.

En mérito a lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar al funcionario **FRANCISCO JOSE POLO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **72015182**, de la **Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Ana**, en el municipio de **Baranoa** a la **Secretaría de Educación Departamental** en el cargo de **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16**, con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución al funcionario **FRANCISCO JOSE POLO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **72015182**, a la dirección que se registra en su hoja de vida, de conformidad con el artículo 67 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

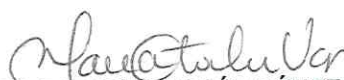
ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a la **Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Ana**, en el municipio de **Baranoa** a la **Secretaría de Educación Departamental**, y a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de acuerdo al artículo 74 de la ley 1437 de 2011.

Dada en Barranquilla a los

22 ABR 2022

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL


Vo.Bo: PABLO MORILLO - SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
REVISÓ: SOFIA HERRERA MORENO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E)
REVISÓ: NEIL BADRAN ARRIETA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO (E); OFICINA JURIDICA
ELABORÓ: YESENIA PORTILLO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO